Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 54....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MARINA DEL SOL S.R.L. Y A TAPE PYTA SA. EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 349.557, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 07/2018.

Asunción, 5 de SETIEMBRE de 2018

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 18/2018, en el marco del llamado "Adquisición de Productos Alimenticios con Contrato Abierto – ID N° 349.557" bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 07/2018, con las recomendaciones respectivas, (Exp. 27875/2018), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 18/2018, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 716 de fecha 22 de abril de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2015", para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 14 de junio de 2018, según Nota PPI N° 446/2018 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 16 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A., LA FAVORITA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., MARINA DEL SOL SRL Y TAPE PYTA S.A.**. Según Acta de Apertura N° 20/2018 de fecha 24 de julio del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia las firmas: **MARINA DEL SOL S.R.L Y TAPE PYTA S.A.**

Teniendo en cuenta lo expuesto, las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L. y TAPE PYTA S.A.,** cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la Prohibición Prevista en los **Incisos "a" y "b" del artículo 40** – de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo una **"OFERTAS EVALUABLES"**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 349.557 un monto total de ***Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones),*** *que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 272/2018.*

RECOMENDACIÓN:

Las firmas ***MARINA DEL SOL S.R.L. y TAPE PYTA S.A.*** *cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser* ***"OFERTAS CALIFICADAS"*** *y* ***propuesta para la Adjudicación.***

Según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 30 dice: "Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." para los ***ítems 16, 33, 34 y 38;*** *este Comité de Evaluación recomienda declarar* ***DESIERTO*** *dichos ítems, b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas....; para los* ***ítems 26, 35, 36 y 37,*** *este Comité de Evaluación recomienda declarar* ***DESIERTO*** *dichos Items.-*

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y conforme al ***" Cuadro de Precios Adjudicados"*** *y por tratarse de un llamado con Contrato Abierto, la adjudicación corresponde a "Cantidades Mínimas y Máximas" a las firmas* ***MARINA DEL SOL S.R.L. en los ítems, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30,31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y a TAPE PYTA S.A. en los ítems*** *1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 respectivamente.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · SINIW

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N°.54....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MARINA DEL SOL S.R.L. Y A TAPE PYTA SA. EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 349.557, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 07/2018.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 13 de agosto de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 807/2018 de fecha 14/08/18, eleva a consideración del Señor Ministro.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica emite el Dictamen DGAJ N° 441/18 de fecha 28 de agosto de 2018, entre otros menciona: **CONCLUSIÓN:** En mérito a los documentos obrantes en el expediente, y conforme las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, así como las demás leyes que rigen la materia, esta Dirección General, no tiene reparos legales para la ADJUDICACIÓN Resolución Ministerial mediante, a las firmas MARINA DEL SOL S.R.L. y TAPÉ PYTA S.A., conforme al siguiente detalle

- ADJUDICAR a la firma MARINA DEL SOL S.R.L.; conforme a la planilla de adjudicación en los ítems ***3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30,31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51.*** *Por un precio total de Gs. 61.445.000 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido.*
- ADJUDICAR a la firma TAPE PYTA S.A.; conforme a la planilla de adjudicación en los ítems *1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Por un precio total de Gs. 50.850.000 (Guaraníes cincuenta millones ochocientos cincuenta mil) IVA Incluido, del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 07/2018, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN CONTRATO ABIERTO ID N° 349.557.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicanse el llamado "Adquisición de Productos Alimenticios en Contrato Abierto ID N° 349.557", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 07/2018, conforme al Informe de Evaluación N° 18/2018 a a las siguientes firmas: ***MARINA DEL SOL S.R.L.*** conforme a la planilla de adjudicación en los ítems *3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30,31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51. Por un precio total de Gs. 61.445.000 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluído,* ***TAPE PYTA S.A.***, conforme a la planilla de adjudicación en los ítems *1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Por un precio total de Gs. 50.850.000 (Guaraníes cincuenta millones ochocientos cincuenta mil) IVA Incluído, y conforme al* ***"Cuadro de Precios Adjudicados"****, que consta de 02 (dos) páginas que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.*

Art. 2°.- Declarase, desiertos los Items 16, 33, 34 y 38, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 inc. a), los Items 26, 35, 36 y 37, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 inc. b).

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4°.- **Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DENIS FELICIANO AYALA
MINISTRO

DLA/cmc/las